



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00479-00

Dando alcance a los escritos allegados a estas dependencias por correo electrónico 25 de febrero de los corrientes, con las constancias de notificación del artículo 291 del C.G.P., el pasado 24 de febrero de 2021, la misma no podrá ser tenida en cuenta en pro de satisfacer las diligencias de notificación al demandado, lo anterior tiene sustento en que, en las constancias de notificación electrónica se plasmó el artículo en cita, no obstante a lo anterior en la certificación de la plataforma Gmail que adosa, se indicó que se ponía en conocimiento esa notificación de conformidad a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, con lo que no se entiende si notifica por lo establecido en el pronunciamiento presidencial, o el estatuto procesal vigente.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021,
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
secretaria